

Nsamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 6 de diciembre de 2023 P.I.E. Nº 064/2023-2024

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Hilarión Mamani Navarro, quien solicita al Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe detalladamente, sobre las actividades relacionadas al rubro eléctrico, operación, generación, transmisión, distribución y venta de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) de la Empresa Valle Hermoso S.A. (EVH) en las Plantas Hidroeléctricas del Río Yura (Kilpani, Landara y Punutuma). Adjunte documentación de respaldo. --- **2.** Informe de manera detallada, cuántos Megavatios (MW) en total generan las Plantas Hidroeléctricas del Río Yura (Kilpani, Landara y Punutuma). Adjunte documentación de respaldo. --- **3.** Informe de manera detallada, si las Plantas Hidroeléctricas del Río Yura (Kilpani, Landara y Punutuma), cumplen con las normativas ambientales vigentes. Adjunte documentación de respaldo."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen Andrónico Rodríguez Ledezma PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernández PRIMER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

La Paz, 3 de enero de 2024 MHE-DGAJ-UAJ/2024-0018

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 064/2023-2024

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 064/2023-2024, solicitada por el Senador Hilarión Mamani Navarro, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el inciso h) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Fyanklin Moling O. tiz.
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

WOROCARBURGO WOROCO WILLIAM M.M.E.



FMO/MVMR/ldgq C.c. Archivo C.c. Despacho Adj. lo indicado HRE/2023-17671







MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 064/2023-2024

1. "Informe detalladamente, sobre las actividades relacionadas al rubro eléctrico, operación, generación, transmisión, distribución y venta de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) de la Empresa Valle Hermoso S.A. (EVH) en las Plantas Hidroeléctricas del Río Yura (Kilpani, Landara y Punutuma), Adjunte documentación de respaldo". (sic)

Respuesta.-

La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE Corporación, aclara que, la empresa ENDE Valle Hermoso S.A. no opera las Plantas hidroeléctricas del Río Yura. Sin embargo, cabe informar que la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) como propietaria de dichas Plantas, suscribió con ENDE Valle Hermoso S.A. el "Convenio para la Operación Transitoria y Provisional de las Plantas Hidroeléctricas del Río Yura", realizando la operación de las citadas Plantas a través de la empresa Río Eléctrico S.A. Subsidiaria de ENDE Corporación.

2. "Informe de manera detallada, cuántos Megavatios (MW) en total generan las Plantas Hidroeléctricas del Río Yura (Kilpani, Landara y Punutuma). Adjunte documentación de respaldo". (sic)

Respuesta.-

ENDE informa lo solicitado en el siguiente cuadro:

CENTRAL	POTENCIA EFECTIVA (MW)
KILPANI	11,80
LANDARA	5,55
PUNUTUMA	2,40
TOTAL	19,75

3. "Informe de manera detallada, si las Plantas Hidroeléctricas del Río Yura (Kilpani, Landara y Punutuma) cumplen con las normativas ambientales vigentes. Adjunte documentación de respaldo". (sic)

Respuesta.-



ENDE informa que, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, para la actividad de generación, la empresa Río Eléctrico S.A., cuenta con la Licencia Ambiental Renovada 051202/05/DAA/N°0129/2018 para las Plantas Hidroeléctricas del Río Yura, otorgada por la Autoridad Ambiental Competente Nacional (AACN- Ministerio de Medio Ambiente y Agua MMAyA), vigente hasta el 25 de septiembre de 2028.



Por otro lado, la empresa Rio Eléctrico S.A. cuenta con la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas 051202/05/LASP/N° 0129/2022 otorgado por Autoridad Ambiental Competente Nacional (AACN – Ministerio de Medio Ambiente y Agua MMAyA).